

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de JOSÉ RODRIGO ALZATE GARCÍA frente a PAUL ADOLFO VALENCIA OSORIO, radicada al 2023-00175-00; allegada respuesta de la entidad IGAC. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 20 de septiembre de 2024.

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

### **AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0541**

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución iniciada por JOSÉ RODRIGO ALZATE GARCÍA frente a PAUL ADOLFO VALENCIA OSORIO, radicada al 2023-00175-00.

Realizado requerimiento que lleva a la obtención de prueba documental con el ánimo de lograr la práctica de medida cautelar sobre el predio objeto de pretensión; la oficina del IGAC, nos informó que:

No es posible expedir certificado de plano predial del predio debido a que se encuentra radicado en el aplicativo del Sistema Nacional Catastral SNC, con mutación de rectificación de área de terreno; hasta tanto no se realice el trámite, no se será expedido el producto.

Se agrega que en su oportunidad se emitirá resolución, la que será comunicada.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

De otro lado, la medida de secuestro programada queda sujeta a este trámite, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de identificar plenamente el bien.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINÁ MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 0159 del 24/9/2024

  
DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO  
SECRETARIO